Encarnación, 08 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 061/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – 2.016 – ID Nº 306.968". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 306.968 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Contratación Directa para **"Adquisición de Compuestos Químicos y Materiales de Laboratorio – 2.016 – ID Nº 306.968"**, solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Ciencias y Tecnología y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 260/2016, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Adquisición de Compuestos Químicos y Materiales de Laboratorio – 2.016 – ID Nº 306.968",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 57/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 02 de noviembre de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: GBO MEDICAL SRL, SAN NICOLAS, PM Y A.SA, PROVINDUS, FERRETERIA INDUSTRIAL SRL; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) PM Y A SA,** por la suma total de **Gs. 238.761.830** (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones setecientos sesenta y un mil ochocientos treinta); **2) SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA F. con Cédula de Identidad N° 4.601.610 (GBOMEDICAL)**, por la suma total de **Gs. 179.007.960** (Guaraníes ciento setenta y nueve millones siete mil novecientos sesenta)**; y 3) SAN NICOLÁS SRL,** por la suma total de **Gs. 83.948.000** (Guaraníes ochenta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil)**;** de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo.----------

Que, ninguno de los oferentes han cotizado en los ítems siguientes: 1, 2, 3 (Facultad de Medicina); 8, 9, 14, 20 (Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales); 60, 79, 90, 91, 116, 117, 130, 132, 139, 140, 141, 144, 145, 147, 158, 159 (Facultad de Ciencias y Tecnología); por lo que de conformidad al Artículo 30 inc. "a" que no se hubiera presentado oferta alguna... deberán ser DECLARADOS DESIERTOS LOS ÍTEMS CITADOS.----------

Que, no se ha podido adjudicar los siguientes ítems por falta de Disponibilidad Presupuestaria: **24, 27, 31, 35, 41, 42, 52, 58, 62, 65, 68, 70, 75, 77, 82, 83, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 134, 136, 137, 138, 149, 150, 151, 152, 160,** en estas condiciones de acuerdo a los términos del Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 "...por superar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante..."deberán ser **DECLARADOS DESIERTOS LOS ÍTEMS CITADOS.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de Estatuto, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2014 y 2015, Copias de Registros y Habilitación), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera

solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se ha enviado Nota a los oferentes, respondiendo con las explicaciones correspondientes, los cuales fueron analizadas y aceptadas las que se consideran acorde a los precios del mercado,** de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEMS, evaluado como el más bajo, modalidad Contrato Cerrado.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 57/2016, recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTO DE LOS ÍTEMS: 1, 2, 3, 8, 9, 14, 20 60, 79, 90, 91, 116, 117, 130, 132, 139, 140, 141, 144, 145, 147, 158, 159,** por no cotizar las empresas, de conformidad al *Artículo 30 inc. "a" que no se hubiera presentado oferta alguna,* **LA DECLARACIÓN DESIERTO DE LOS ÍTEMS: 24, 27, 31, 35, 41, 42, 52, 58, 62, 65, 68, 70, 75, 77, 82, 83, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 134, 136, 137, 138, 149, 150, 151, 152, 160,** por falta de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo a los términos del Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 "...por superar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante..." y la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para ***"Adquisición de Compuestos Químicos y Materiales de Laboratorio – 2.016 – ID Nº 306.968",*** a las firmas siguientes: **1) SAN NICOLÁS: ÍTEMS: 4, 5, 6, 7, 11, 15, 17, 18, 19, 21, 33, 46, 59, 61, 66, 76, 80 y 135,** por la suma total de **Gs. 14.387.000** (Guaraníes catorce millones trescientos ochenta y siete mil); **2) PM y A SA: ÍTEMS: 23, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 64, 67, 69, 71, 72, 73, 74, 78, 81, 84, 85, 87, 120 y 156,** por la suma de **Gs. 81.782.810** (Guaraníes ochenta y un millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos diez) y **3) SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA F. con Cédula de Identidad N° 4.601.610 (GBOMEDICAL), LOS ITEMS: 10, 12, 13, 16, 22, 86, 89, 131, 133, 142, 143, 146, 148, 153, 154, 155 y 157,** por la suma total de **Gs. 37.704.275** (Guaraníes treinta y siete millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y cinco). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS: 1, 2, 3, 8, 9, 14, 20 60, 79, 90, 91, 116, 117, 130, 132, 139, 140, 141, 144, 145, 147, 158, 159,** por no cotizar las empresas, de conformidad al *Artículo 30 inc. "a" "...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*----------

2) **DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS: 24, 27, 31, 35, 41, 42, 52, 58, 62, 65, 68, 70, 75, 77, 82, 83, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 134, 136, 137, 138, 149, 150, 151, 152, 160,** por falta de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo a los términos del Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 *"...por superar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante..."*----------

3) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para ***"Adquisición de Compuestos Químicos y Materiales de Laboratorio – 2.016 – ID Nº 306.968",*** solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Ciencias y Tecnología y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas que se detallan a continuación: ----------

- ✓ **SAN NICOLÁS: ÍTEMS: 4, 5, 6, 7, 11, 15, 17, 18, 19, 21, 33, 46, 59, 61, 66, 76, 80 y 135,** por la suma total de **Gs. 14.387.000** (Guaraníes catorce millones trescientos ochenta y siete mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 057/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

- ✓ **PM y A SA: ÍTEMS: 23, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 64, 67, 69, 71, 72, 73, 74, 78, 81, 84, 85, 87, 120 y 156,** por la suma de **Gs. 81.782.810** (Guaraníes ochenta y un millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos diez); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 057/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

- ✓ **SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA F. con Cédula de Identidad N° 4.601.610 (GBOMEDICAL), LOS ITEMS: 10, 12, 13, 16, 22, 86, 89, 131, 133, 142, 143, 146, 148, 153, 154, 155 y 157,** por la suma total de **Gs. 37.704.275** (Guaraníes treinta y siete millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y cinco), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 057/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector